

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. NORMAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 1 de 2</b>

## **NO-34 ATENCIÓN A EMERGENCIAS INFORMÁTICAS**

### **1. Normatividad Relacionada**

- PO-01 Acceso a la Información
- PO-03 Administración de la Seguridad
- PO-06 Confidencialidad de la Información
- PO-09 Procesamiento de la Información
- PO-08 Normas, Procedimientos Operativos y Documentación

### **2. Objetivo**

Regular las actividades ante situaciones de emergencias informáticas en la UAEAC.

### **3. Alcance**

Esta norma cubre las situaciones de emergencia que se puedan producir en los componentes tecnológicos de la UAEAC.

### **4. Descripción**

- Se define como situación de emergencia informática, aquella incidencia que impide continuar con el procesamiento de información y que ya sea por necesidades técnicas o porque su ocurrencia es en horas no laborales no se le puede dar solución sin la utilización de perfiles o herramientas de excepción.
- No toda incidencia deberá ser tratada como una situación de emergencia. Queda bajo la responsabilidad de quien autoriza y quien utiliza las herramientas y perfiles de excepción, justificar con posterioridad las actividades realizadas durante la situación de emergencia informática.
- Los Coordinadores de los Grupos Seguridad de la Información y Soporte Informático definirán los responsables Principal y Alterno para cada uno de los componentes tecnológicos y elaborarán una lista de los mismos, la cual estará firmada por los Coordinadores de Grupo y el Director de Informática quedando bajo la custodia del Grupo Seguridad de la Información quien es el responsable de mantenerla actualizada.
- El servidor público designado como Responsable Principal del componente tecnológico tendrá bajo su responsabilidad:
  - ✓ Administrar las contraseñas de acceso de usuarios privilegiados necesarios para el correcto funcionamiento del componente tecnológico.
  - ✓ Asignar contraseñas fuertes.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. NORMAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 2 de 2</b>

- ✓ Diligenciar y entregar para custodia del Grupo Seguridad de la Información el formato control de contraseñas de usuarios privilegiados.
- En situaciones de emergencia el servidor público designado como Responsable Alterno del componente tecnológico o el servidor público autorizado por el Coordinador del Grupo responsable de la administración del componente, podrá realizar las actividades normalmente restringidas pero necesarias en pro de garantizar la continuidad de la operación; para lo cual el Grupo Seguridad de la Información aplicará el procedimiento Control de contraseñas de Usuarios Privilegiados.